



RESOLUCION JEFATURAL N° 000117-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4385737 - 11]

VISTO:

El INFORME N° 000378-2024-GR.LAMB/PEOT-34 [4385737 - 10], de fecha 22 de noviembre del 2024 del Jefe de la Unidad de Patrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Jefatural N° 000105-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 (4385737-7), de fecha 31 octubre del 2024, se aprobó la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de doscientos treinta y cinco (235) bienes muebles patrimoniales.

Que, mediante INFORME N° 000378-2024-GR.LAMB/PEOT-34 [4385737 - 10], de fecha 22 de noviembre del 2024, del jefe de la Unidad de Patrimonio, informa que en el formato I, existe un error material donde se consignaron 06 bienes muebles con el código errado, lo que es necesario corregir a fin de realizar su baja correspondiente.

DICE

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL
131	952258150004
209	740805000118
210	740899500389
219	740880370013
220	740880370018
222	740895000247

DEBE DECIR

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL
131	952258150009
209	740805000119
210	740899500384
219	740880370014
220	740880370002
222	740895000326

Asimismo; también indica en el artículo 1° de la resolución en mención, en el cuadro resumen, se detalla el monto de cada cuenta contable de los bienes consignados en el Anexo I, el que por un error material, en las cuentas contables 1503020301, 1503020303 y 1503020999, debe ser modificado, sin alterar el resultado neto.

Según el cuadro a reemplazar en la resolución jefatural, a efectos de la correcta apreciación del área contable, siguiente:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000117-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4385737 - 11]

DICE

ACTIVO FIJO

CUENTA	CANT.DE BIENES	VALOR INICIAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
1503020101	10	72,106.53	63,612.77	8,493.76
1503020102	2	3,013.92	3,011.92	2.00
1503020301	109	328,445.82	328,336.82	109.00
1503020303	18	63,849.58	60,629.87	3,219.71
1503020901	1	2,784.80	2,088.70	696.10
1503020902	1	1,650.00	1,649.00	1.00
1503020904	5	11,449.40	11,241.09	208.31
1503020999	7	11,884.86	11,637.22	247.64
TOTAL ACTIVOS	153	495,184.91	482,207.39	12,977.52

BIENES NO DEPRECIABLES

CUENTA	CANT.DE BIENES	VALOR INICIAL	VALOR NETO
91050301	82	13,263.07	13,263.07
TOTAL BIENES NO DEPRECIABLES	82	13,263.07	13,263.07

TOTAL GENERAL	235	508,447.98	482,207.39	26,240.59
----------------------	------------	-------------------	-------------------	------------------

DEBE DECIR

ACTIVO FIJO

CUENTA	CANT.DE BIENES	VALOR INICIAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
1503020101	10	72,106.53	63,612.77	8,493.76
1503020301	112	332,337.51	332,225.51	112.00
1503020303	18	61,533.58	58,313.87	3,219.71
1503020901	1	2,784.80	2,088.70	696.10
1503020902	1	1,650.00	1,649.00	1.00
1503020904	5	11,449.40	11,241.09	208.31
1503020999	6	11,007.09	10,760.45	246.64

TOTAL ACTIVOS	153	492,868.91	479,891.39	12,977.52
----------------------	------------	-------------------	-------------------	------------------

BIENES NO DEPRECIABLES

CUENTA	CANT.DE BIENES	VALOR INICIAL	VALOR NETO
91050301	82	13,263.07	13,263.07
TOTAL BIENES NO DEPRECIABLES	82	13,263.07	13,263.07

TOTAL GENERAL	235	506,131.98	479,891.39	26,240.59
----------------------	------------	-------------------	-------------------	------------------

En aplicación del Artículo 212 del Texto Único Ordenado a Ley - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala lo siguiente:

Artículo 212.- Rectificación de errores, 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Que, resulta procedente rectificar el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 000105-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 (4385737-7), de fecha 31 octubre del 2024, estableciendo que el error material consiste en errores de escritura, transcripción, expresión, numéricos, entre otros, y se manifiestan cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó otra cosa.

Por ende, la corrección material del acto administrativo o rectificación, se produce cuando un acto administrativo es válido en cuanto a las formas, procedimiento y competencia, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Estando las facultades conferidas a través de RESOLUCION GERENCIAL N°000030-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215237035-2], de fecha 25 de enero del 2024, donde la Gerencia General delega a la Oficina de Administración, las funciones que en materia de gestión patrimonial de bienes muebles ostenta, por mandato legal o normativo interno, en concordancia con las disposiciones legales vigentes; dejando a salvo de dicha delegación las atribuciones que expresamente la ley considera como indelegables.

SE RESUELVE:

Artículo 1° RECTIFICAR con efecto retroactivo al 31 de octubre de 2024, el error material contenido en el Anexo I Relación de bienes calificados como RAEE, registrados en el módulo patrimonio del SIGA, cuya baja se aprobó según el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 000105-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 (4385737-7), de fecha 31 octubre del 2024, respecto a los ítems y códigos patrimoniales siguientes:

RESOLUCION JEFATURAL N° 000117-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4385737 - 11]

DICE

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL
131	952258150004
209	740805000118
210	740899500389
219	740880370013
220	740880370018
222	740895000247

DEBE DECIR

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL
131	952258150009
209	740805000119
210	740899500384
219	740880370014
220	740880370002
222	740895000326

Artículo 2° RECTIFICAR con efecto retroactivo al 31 de octubre de 2024, el error material contenido en el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 000105-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 (4385737-7), de fecha 31 octubre del 2024, respecto a las cuentas contables 1503020301, 1503020303 y 1503020999, debe ser modificado, sin alterar el resultado, neto en el siguiente sentido:

DICE

ACTIVO FIJO

CUENTA	CANT.DE BIENES	VALOR INICIAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
1503020101	10	72,106.53	63,612.77	8,493.76
1503020102	2	3,013.92	3,011.92	2.00
1503020301	109	328,445.82	328,336.82	109.00
1503020303	18	63,849.58	60,629.87	3,219.71
1503020901	1	2,784.80	2,088.70	696.10
1503020902	1	1,650.00	1,649.00	1.00
1503020904	5	11,449.40	11,241.09	208.31
1503020999	7	11,884.86	11,637.22	247.64
TOTAL ACTIVOS	153	495,184.91	482,207.39	12,977.52

BIENES NO DEPRECIABLES

CUENTA	CANT.DE BIENES	VALOR INICIAL	VALOR NETO
91050301	82	13,263.07	13,263.07
TOTAL BIENES NO DEPRECIABLES	82	13,263.07	13,263.07

TOTAL GENERAL	235	508,447.98	482,207.39	26,240.59
----------------------	------------	-------------------	-------------------	------------------

DEBE DECIR

ACTIVO FIJO

CUENTA	CANT.DE BIENES	VALOR INICIAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
1503020101	10	72,106.53	63,612.77	8,493.76
1503020301	112	332,337.51	332,225.51	112.00
1503020303	18	61,533.58	58,313.87	3,219.71
1503020901	1	2,784.80	2,088.70	696.10
1503020902	1	1,650.00	1,649.00	1.00
1503020904	5	11,449.40	11,241.09	208.31
1503020999	6	11,007.09	10,760.45	246.64

TOTAL ACTIVOS	153	492,868.91	479,891.39	12,977.52
----------------------	------------	-------------------	-------------------	------------------

BIENES NO DEPRECIABLES

CUENTA	CANT.DE BIENES	VALOR INICIAL	VALOR NETO
91050301	82	13,263.07	13,263.07
TOTAL BIENES NO DEPRECIABLES	82	13,263.07	13,263.07

TOTAL GENERAL	235	506,131.98	479,891.39	26,240.59
----------------------	------------	-------------------	-------------------	------------------

Artículo 3° MANTENER vigente la Resolución Jefatural N° 000105-2024-R.LAMB/PEOT-GG-30 (4385737-7), de fecha 31 octubre del 2024 en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4° NOTIFICAR la presente resolución jefatural a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Patrimonio.

Artículo 5° – PUBLICACIÓN

Publicar la presente resolución jefatural en el portal web de la Entidad (www.peot.gob.pe) , dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendarios, computables desde la fecha de su emisión.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000117-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4385737 - 11]

Artículo 6°. - REFRENDO

La presente resolución jefatural está refrendada por la Jefatura de la Oficina de Administración del PEOT y la Unidad de Patrimonio.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 26/11/2024 - 15:40:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE PATRIMONIO
GEORGINA ISABEL GARCIA RIVAS
JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO(e)
25-11-2024 / 16:39:42